

Dirección General de Carreteras
y Caminos Vecinales
Conservación.

=%=%=%=%=

ORDEN CIRCULAR Nº 46 - 1959

ASUNTO: PLAN DE REPARACIONES PARA 1960.

El importe total que se dedica al Plan anual de Reparaciones de la red de carreteras en conservación, se repartió en años anteriores en proporción a la longitud virtual de la red total de cada provincia, asignando coeficientes de calidad a las carreteras nacionales y comarcales. Este sistema no recogía la influencia del tráfico en la destrucción del pavimento y por consiguiente en la importancia de la reparación necesaria, la cual está también afectada por la calidad del suelo y otras circunstancias difíciles de calificar. Cuando se disponga del aforo de carreteras podrá establecerse este reparto con una mayor precisión, pero entre tanto, pueden reflejarse estos elementos empleando valores estimados con suficiente aproximación. Por otra parte asignándose con independencia de este reparto una cantidad de 10.000 ptas. - por Km. para las carreteras del Plan de Modernización, debe limitarse este crédito a las restantes.

Estudiado, en consecuencia, el reparto anual del plan de reparaciones teniendo en cuenta la longitud de la red, con exclusión de los Kms. de Modernización, los vehículos en circulación y la calidad del suelo, se han acusado cambios tan notables en los importes que deben asignarse a la mayor parte de las provincias, - que es indudable la gran diferencia que existe de seguir el anterior criterio o el nuevo que acaba de exponerse.

Estima esta Dirección General que es más equitativo cambiar el sistema, resultando del mismo que un grupo de Jefaturas goza de diversos aumentos por un total de cuarenta y siete millones - trescientas treinta y siete mil pesetas, cantidad igual a la disminución que resulta para las demás, de las que varias se ven -- afectadas en más de tres millones de pesetas. Con objeto de que estas últimas Jefaturas no sufran esta disminución, dada la gravedad del mal estado en que se encuentra la red de carreteras en general, ha sido aumentada la cantidad a repartir en los cuarenta y siete millones trescientas treinta y siete mil pesetas, para que ninguna provincia sufra disminución en la cantidad que venía percibiendo.

Como es notorio, esto determina una disminución en el remanente que queda para atender a necesidades impensadas y perentorias ajenas al plan de reparaciones, por lo que esta Dirección - General se verá más limitada para atender a las peticiones extraordinarias de las Jefaturas, si bien es de esperar que todas aquellas que han obtenido un aumento de consideración se abstendrán de este tipo de peticiones.

Se acompaña la relación de cantidades asignadas a cada Jefatura, para conocimiento general.

A tenor de lo expuesto y con el fin de preparar con tiempo la tramitación de los proyectos de reparación que han de ser ejecutados en el año 1960, esta Dirección General ha dispuesto:

1º.- Se redactarán y remitirán a esta Dirección General, - Sección de Conservación, los proyectos de reparación que esa Jefatura, de acuerdo con la Inspección General de Demarcación, juzgue mas necesarios en su provincia, para su ejecución en el año 1960. Se acompañará a los proyectos una relación de los mismos, con sus presupuestos de contrata, cuya suma total no podrá exceder de

2º.- Aquellas Jefaturas en las que durante el año 1959 se hayan aprobado técnicamente proyectos para su inclusión y formalización en 1960, deberán remitir otra relación comprensiva de los citados proyectos, con independencia de la relación a que se refiere el apartado anterior.

3º.- En la relación de los proyectos a que se refiere el -- apartado 1º, se procurará dar una mayor importancia a las reparaciones con materiales bituminosos, con o sin recargos previos de piedra, limitando las de firme ordinario de macadam y las de -- obras de fábrica, tierras y ensanches, a lo que sea mas indispensable.

4º.- Se podrán formular proyectos de acopio de materiales, bien sean de piedra, gravilla o ligante bituminoso, para su empleo por el personal de la carretera, en el momento mas oportuno, con cargo a los fondos de conservación ordinaria.

5º.- Cada proyecto se formulará por el importe que realmente corresponda al tipo y tramo seguido de obra, sin dividirlos ni -- agruparlos buscando determinadas cuantías de presupuesto.

6º.- Las bajas que se obtengan en las adjudicaciones de las obras comprendidas en los proyectos así formulados quedarán a la disposición de las Jefaturas que las hayan producido, las que -- quedan autorizadas para redactar los proyectos correspondientes y someterlos a la aprobación de esta Dirección General en igual forma que se dispone en los apartados anteriores.

7º.- En la cubierta de cada proyecto de reparación de firme, deberán figurar los siguientes datos:

Presupuesto de contrata.
Tipo de ligante y cantidad total del mismo.
Número total de kilómetros reparados

8º.- Tanto los proyectos y relacion a que se refiere el apartado 1º, como la relacion que se pide en el apartado 2º, deberán ser remitidos a esta Direccion General, Seccion de Conservacion, antes del dia 1º de Noviembre próximo, por conducto y con informe de la Inspeccion General de Demarcacion correspondiente.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Madrid a 4 de Julio de 1959.

EL DIRECTOR GENERAL.

Minuta

Domínguez



SR. INGENIERO JEFE DE OBRAS PUBLICAS DE TODAS LAS PROVINCIAS excep
Alava-Navarra

Ilmos. Sres. Inspectores Generales de las Demarcaciones 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª y 2ª

JUSTIFICACION DE LAS CANTIDADES FIJADAS PARA EL PLAN DE REPARACIONES EN 1960.

Provincias	Longitudes de carreteras en Km.	Cantidades asignadas en 1959. ----- Pesetas	Cantidades a que conduciría un reparto estricto proporcional. Pesetas.	Cantidades que se fijan para el año 1.960 Pesetas.
Alava	609	---	---	---
Albacete	1.647	6.066.560,00	3.784.368,78	6.066.560,00
Alicante	1.233	4.328.600,00	4.376.665,44	4.376.665,44
Almeria	762	2.876.000,00	2.002.957,43	2.876.000,00
Avila	1.241	4.404.720,00	1.840.188,88	4.404.720,00
Badajoz	2.023	7.540.230,00	4.914.705,93	7.540.230,00
Baleares	1.184	3.832.050,00	5.886.795,88	5.886.795,88
Barcelona ...	988	3.561.580,00	12.393.016,51	12.393.016,51
Burgos	2.029	6.943.130,00	5.543.173,38	6.943.130,00
Cáceres	1.520	5.847.770,00	3.418.139,54	5.847.770,00
Cádiz	1.005	3.336.610,00	4.177.726,11	4.177.726,11
Castellón ...	1.064	3.479.000,00	3.834.103,61	3.834.103,61
Ceuta	36	150.000,00	438.570,81	438.570,81
Ciudad Real..	2.146	8.012.640,00	4.557.519,39	8.012.640,00
Córdoba	1.743	6.722.930,00	5.176.944,15	6.722.930,00
Coruña	1.541	5.212.190,00	5.601.950,92	5.601.950,92
Cuenca	2.010	7.142.820,00	3.712.027,20	7.142.820,00
Gerona	1.213	4.107.010,00	4.697.681,20	4.697.681,20
Granada	1.250	4.780.230,00	4.069.213,74	4.780.230,00
Guadalajara..	1.873	6.405.840,00	2.943.397,94	6.405.840,00
Guipuzcoa ...	244	937.790,00	2.825.842,87	2.825.842,87
Huelva	745	2.434.210,00	1.840.188,88	2.434.210,00
Huesca	2.113	7.031.880,00	4.024.000,25	7.031.880,00
Jaen	1.449	5.636.290,00	4.842.364,35	5.636.290,00
Las Palmas ..	713	---	3.843.146,31	3.843.146,31
Leon	1.713	5.426.760,00	5.787.326,21	5.787.326,21
Lérida	1.298	5.028.220,00	4.444.485,67	5.028.220,00
Logroño	700	2.794.270,00	2.608.818,14	2.794.270,00
Lugo	1.461	5.401.490,00	3.933.573,28	5.401.490,00
Madrid	1.368	4.158.970,00	14.495.443,61	14.495.443,61
Málaga	998	3.616.350,00	3.666.813,71	3.666.813,71
Melilla	15	100.000,00	343.622,49	343.622,49
Murcia	1.397	4.983.850,00	6.546.912,77	6.546.912,77
Navarra	2.735	---	---	---
Orense	1.013	3.764.640,00	2.821.321,53	3.764.640,00
Oviedo	2.092	7.554.840,00	8.925.142,14	8.925.142,14
Palencia	1.722	6.092.400,00	3.589.950,79	6.092.400,00
Pontevedra ..	1.310	4.606.660,00	4.652.467,71	4.652.467,71
Salamanca ...	1.286	4.299.110,00	3.910.966,54	4.299.110,00
Stª Cruz Tenerife	692	---	4.087.299,12	4.087.299,12
Santander ...	1.289	4.433.650,00	5.276.413,82	5.276.413,82
Segovia	869	3.160.230,00	2.468.656,34	3.160.230,00
Sevilla	1.674	6.085.660,00	7.455.703,84	7.455.703,84
Soria	1.098	3.515.240,00	2.030.085,52	3.515.240,00
Tarragona ...	1.163	3.884.570,00	3.874.795,75	3.884.570,00
Teruel	1.856	6.425.780,00	2.889.141,76	6.425.780,00
Toledo	2.334	7.886.250,00	4.277.195,78	7.886.250,00
Valencia	890	3.901.980,00	7.799.326,34	7.799.326,34
Valladolid ..	1.202	4.154.470,00	3.684.899,11	4.154.470,00
Vizcaya	558	1.792.730,00	5.081.995,83	5.081.995,83
Zamora	1.396	5.128.200,00	2.839.406,92	5.128.200,00
Zaragoza	2.036	7.081.030,00	7.830.975,78	7.830.975,78
Totales...	65.202	226.067.430,00	226.067.430,00	273.405.063,03